SMARNS-15000-188

San José de Cúcuta, 7 de Septiembre de 2026

Doctor
SERGIO HERNANDO CASTILLO GALVIS
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Cúcuta

Asunto: Respuesta solicitud de prórroga Convenio de Asociación No. PC-SMARNS-03508-2025.

Respetado doctor:

En atención al oficio No. 20263000006530 del 4 de agosto de 2026, mediante el cual solicita la ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. PC-SMARNS-03508-2025, suscrito entre el Departamento Norte de Santander – Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad y la Cámara de Comercio de Cúcuta, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez analizados los fundamentos fácticos y técnicos expuestos en la solicitud, así como las circunstancias que han incidido en el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio, esta entidad encuentra acreditada la necesidad de ampliar el plazo contractual, teniendo en cuenta que la ejecución de algunas de las actividades previstas depende del plan de compra el cual fue el resultado de la identificación, caracterización, y fortalecimiento de los beneficiarios, en esta etapa se evidencia por lo expresado por la Cámara de Comercio que hay equipos y/o maquinaria que deben ser fabricados o producidos por encargo, atendiendo las especificaciones técnicas particulares, cuyos tiempos de fabricación, oscilan entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) días calendario.

En tal sentido, se constata que las circunstancias expuestas corresponden a situaciones ajenas a la voluntad de la entidad asociada y que han incidido directamente en el desarrollo oportuno de las etapas contempladas dentro del proyecto, sin que ello obedezca a incumplimientos atribuibles a la Cámara de Comercio de Cúcuta.

En aplicación de los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades públicas, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada ejecución de los recursos comprometidos, esta Secretaría considera técnica y jurídicamente

procedente la ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. PC-SMARNS-03508-2025.

En consecuencia, esta entidad acepta la solicitud de prórroga por el término de UN (1) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, sin que dicha modificación implique adición de recursos, alteración del valor del convenio o modificación de las demás condiciones contractuales vigentes.

La formalización de la presente decisión deberá materializarse mediante la suscripción del respectivo Otrosí Modificatorio en cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables. Por lo tanto, anexamos una propuesta de proyecto del mismo, atento a sus sugerencias, y, u, observaciones.

Cordialmente,

CRISTHIAM HUMBERTO JIMÉNEZ ARÉVALO
Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad
Gobernación de Norte de Santander